

Expediente: 268/17

Carátula: DELGADO DE PIZZICANELA BLASI NELLY C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/01/2023 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PIZZICANNELA BLASI, MARÍA LAURA-HEREDERA

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

20244094628 - DELGADO DE PIZZICANELLA BLASI, NELLY-ACTOR

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en FERIA

ACTUACIONES N°: 268/17



H105061407454

JUICIO: DELGADO DE PIZZICANELA BLASI NELLY c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO. Expte: 268/17.

San Miguel de Tucumán, enero de 2023.

I) Téngase presente la ratificación efectuada.

II) Proveyendo lo pertinente: la habilitación de la FERIA Judicial corresponde en forma excepcional sólo para casos de marcada urgencia, en que la fragilidad del bien jurídico comprometido o la falta de un resguardo o de una medida especial en un momento determinado pudieren causar un mal irremediable para el litigante.

Entrando a analizar el pedido de habilitación efectuado, se advierten convenientemente alcanzados los requisitos exigidos para la habilitación de la feria judicial (artículo 149 del nuevo C.P.C. y C). En efecto, considerando que la providencia dictada el 15/12/2022 por el tribunal de origen, mediante la cual se dispuso el embargo de fondos en favor del letrado Jorge Horacio Valdez en concepto de honorarios, concluimos que en este caso particular aparecen provisoriamente acreditadas las condiciones para una limitada actuación de este tribunal en feria por tratarse de un crédito alimentario. Por consiguiente, corresponde habilitar limitadamente esta feria judicial a los efectos de tramitar la transferencia de fondos solicitada, una vez acreditado el cumplimiento del oficio n° 1737 librado al Banco Macro S.A. MLGL

Actuación firmada en fecha 03/01/2023

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.